



**ALCALDIA MUNICIPAL DE GUALOCOCTI**  
**DEPARTAMENTO DE MORAZAN.-**

**ACTA NUMERO UNO.-**Sesión ordinaria celebrada por la Municipalidad de Gualococti, Departamento de Morazán a las OCHO horas del día CUATRO de ENERO de dos mil DIECIOCHO.- Presidida y convocada por el señor Alcalde Municipal Profesor Carlos Antonio Díaz y Díaz, Alcalde Municipal, Ovidio Wilfredo Solís Pérez, Síndico Municipal; Ana Natividad Díaz Martínez de Maradiaga, Primera Regidora; Mercedes Natividad Argueta, segunda Regidora, Santos Milton Martínez Gómez, primer Regidor suplente; Flor Catalina Guzmán Gómez, Tercera Regidora Suplente y Alba Teresa Gómez Domínguez, Cuarta Regidora suplente y la asistencia de la Secretaria Municipal Adhonorem, Wendy Yessenia Cruz Hernández. Abierta la sesión, se da por iniciada tomando esta municipalidad los siguientes acuerdos.-

**ACUERDO NUMERO UNO.-** El Concejo Municipal, en usos de sus facultades que le confiere el Art. 72, 76 y 80 del Código Municipal Vigente ACUERDA: aprobar el Decreto de presupuesto de ingresos y egresos para el año dos mil dieciocho por un monto de ochocientos setenta y cinco mil ciento veintiséis con 11/100 (**\$875,126.11**),dólares de los Estados Unidos de América.- **ACUERDO NUMERO DOS:** El Concejo Municipal acuerda: refrendar el contrato del señor CARLOS HUMBERTO DÍAZ ARGUETA, como ORDENANZA ; el trabajador recibirá en concepto de salario, Trescientos **00/100 dólares** (\$ 300.00),que se cancelara mensualmente durante la vigencia del contrato, al cual se le retendrá los descuentos de renta, por el carácter contractual de labores eventuales, al finalizar el contrato el Concejo Municipal se reserva del derecho de prescindir de sus labores o recontractar sus servicios, después de vencido el plazo. Dicho contrato entrara en vigencia del mes de Enero al 31 de Diciembre de 2018.- el pago será cancelado con fondos propios.- **ACUERDO NUMERO TRES.-** El Concejo Municipal acuerda: refrendar el contrato del señor ALFONSO AMBROSIO GÓMEZ, como **encargado de Cuadrilla**, para el presente año 2018 quien devengara un salario de ciento once dólares con once centavos (\$111.11) a quien se le harán los descuentos de ley según corresponda, además tendrá derecho a viáticos para toda reunión y capacitación a la que sea convocado en su área y que a partir del presente año el pago será cancelado con los fondos del proyecto recolección, transporte y disposición final de desechos sólidos en el municipio. **ACUERDO NÚMERO CUATRO.-** El Concejo Municipal acuerda: refrendar el contrato por servicios Eventuales de la Licenciada



**ALCALDIA MUNICIPAL DE GUALOCOCTI**  
**DEPARTAMENTO DE MORAZAN.-**

Dominga Cruz de Argueta como Jefa de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, y devengará el sueldo de \$300.00 al cual se le hará el 10% de descuento del impuesto sobre la renta y su inicio a sus labores serán a partir del tres de enero hasta el 31 de diciembre de 2018., quien deberá de cumplir con las obligaciones y requisitos que establece el contrato. El horario será de 7:30 am a 3:30 pm., de lunes a viernes., el pago será cancelado con fondos propios. **ACUERDO NÚMERO CINCO.-** El Concejo Municipal de conformidad a los art 30 y 106 del Código Municipal acuerda: refrendar el contrato por servicios profesionales como Auditora Interna a la Licenciada Fátima Arely Aguirre Colato, y devengará el sueldo de \$388.85 al cual se le retendrá el 10% de impuesto sobre la renta dando inicio a sus labores a partir del 3 de Enero hasta el 31 de diciembre de 2018., dicho pago será cancelado con fondos 25% FODES; quien deberá de cumplir con las obligaciones y requisitos que establece el contrato. El horario será los días jueves de 7:30 am a 3:30 pm. **ACUERDO NUMERO SEIS.-** El Concejo Municipal acuerda: refrendar el contrato del señor FRANCISCO ROMERO; en el cargo de motorista el trabajador recibirá en concepto de salario, la cantidad de Trescientos 00/100 dólares USA, (\$300.00), que se cancelara mensualmente durante la vigencia del contrato, al cual se le retendrá los descuentos de renta, por el carácter contractual de labores las siguientes funciones a) atender todas las actividades relacionadas con el quehacer municipal ( traslado de personal a capacitaciones, remesas, estados de cuenta, retiro de fórmulas I- ISDEM, traslado de sillas, canopis, sonido etc.) b) traslado de pacientes hospitales o centros de atención públicos y privados, c) traslado de grupos de mujeres y jóvenes a capacitaciones, actividades deportivas o centros de estudios que estén orientados a prevenir la violencia. d) traslado de jóvenes aspirantes a ingresar a la policía nacional civil, desde el municipio de Gualococti hasta la academia nacional de seguridad pública e) traslado de estudiantes al Megatec la Unión y otros centros de estudios, f) y otras que al criterio del alcalde sean de interés comunitario. al finalizar el contrato el Concejo Municipal se reserva del derecho de prescindir de sus labores o recontractar sus servicios, después de vencido el plazo. Dicho contrato entrara en vigencia del mes de Enero al 31 de Diciembre de 2018.- el pago será cancelado con fondos propios. **ACUERDO NUMERO SIETE.-** Con el propósito de Celebrar nuestras fiestas Patronales y Titulares, y apoyar las actividades religiosas, educativas, deportivas y sociales que



**ALCALDIA MUNICIPAL DE GUALOCOCTI**  
**DEPARTAMENTO DE MORAZAN.-**

coinciden en nuestra celebración patronal y titulares, disponemos mediante la formulación del perfil, para describir y establecer un presupuesto que reúna las diferentes actividades a realizar en el Área Urbana y Rural de nuestro Municipio de Gualococti, utilizando fondos provenientes de la asignación presupuestaria FODES 75%, del cual ya se dispone mediante la enmienda a la interpretación autentica que la honorable Asamblea Legislativa hiciera, al Art. 5 de la Ley FODES, en la que literalmente se establece "... Los Municipios que inviertan parte del recurso proveniente de este fondo para celebrar sus fiestas patronales, deberán mantener un uso racional de acuerdo a la realidad local", por tal razón el Concejo Municipal Actuante en uso de sus facultades legales, acuerda: implementar a partir de este año dicha disposición para aunarse a las celebraciones particulares de cada uno de los Caseríos y Cantones de este Municipio, como el de el casco Urbano. **ACUERDO NUMERO OCHO.-**El Concejo Municipal, en uso de las facultades legales que le confiere el art. 48 literal 7 del código municipal, y el reglamento interno de trabajo, de esta municipalidad, ACUERDA: refrendar el nombramientos de la técnico Edith del Carmen González Chicas como Tesorera Municipal adhonorem.-**ACUERDO NUMERO NUEVE.-**El Concejo Municipal, en usos de sus facultades que le confiere el **Art. 91** del Código Municipal, y de acuerdo a reforma al **Art. 5** de la Ley FODES mediante Decreto Legislativo **No. 1079**, publicado en el D.O. **No. 86**, Tomo **No. 395** del 14 de mayo de 2012, **ACUERDA:** Autorizar al Instituto Salvadoreño de Desarrollo Municipal (ISDEM), para que a partir del mes de enero de dos mil dieciocho en adelante, descuenta del total del fondo FODES que a este Municipio le otorga el Estado, el **0.5 % (cero punto cinco por ciento)**, en concepto de **pago de cuota gremial** para la Asociación Corporación de Municipalidades de la República de El Salvador (COMURES), según la reforma al Art. 5 de la Ley FODES antes descrita; comuníquese.**ACUERDO NUMERO DIEZ.-** - El Concejo Municipal, en uso de sus facultades que le confiere el Art. 90 del Código Municipal, Acuerda Aperturar la Correspondiente Cuenta Corriente en el Banco Scotiabank, Sucursal San Francisco Gotera, para el pago de la ejecución de "OBRAS DE PEQUEÑA DIMENSIÓN EN EL MUNICIPIO DE GUALOCOCTI con un monto de: TRES MIL 00/100 DOLARES (\$ 3,000.00)." con fondos provenientes de la cuenta 75% FODES, consecuentemente nombrar como responsable en el manejo y firma de cheques de la cuenta corriente al: Profesor Carlos Antonio Díaz Díaz, Alcalde Municipal, a Edith



**ALCALDIA MUNICIPAL DE GUALOCOCTI**  
**DEPARTAMENTO DE MORAZAN.-**

del Carmen González Chicas, Tesorero Municipal; Ovidio Wilfredo Solís Pérez, Sindico como refrendarios.- para el cambio de cheques serán necesarias dos firmas siendo indispensable la firma del señor alcalde.- **ACUERDO NUMERO ONCE.-** Este Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Decreto N°750 Acuerda: Continuar ejecutando durante el presente año el proyecto: recolección, transporte y disposición final de desechos sólidos en el municipio, ya que es muy importante mantener un ambiente limpio y sano. **ACUERDO NÚMERO DOCE.-** El Concejo Municipal Considerando: **I.-** que los habitantes de Caserío Guanaispa de Cantón San Lucas no cuentan con el vital servicio de agua potable el cual causa problemas de salud a los habitantes en su mayoría niños **II.-** Que también el agua potable es un derecho al que toda persona debe tener acceso. **III.-** Que además el art. 5 de la Ley FODES faculta a los concejos Municipales invertir en obras de beneficio a la población. POR TANTO el concejo municipal en uso de las facultades legales acuerda ejecutar el proyecto de: Rehabilitación del sistema de agua potable en el caserío, Guanaispa, Cantón, San Lucas, Gualococti, Morazán. Con fondos 75% FODES, el cual será ejecutado por la modalidad de administración, así mismo se autoriza a la UACI elaborar el perfil técnico que describa las actividades y presupuesto a ejecutar.- **ACUERDO NÚMERO TRECE.-** El Concejo Municipal, en usos de sus facultades que le confiere el Art. 90 del Código Municipal, Acuerda Aperturar la Correspondiente Cuenta Corriente en el Banco Scotiabank, Sucursal San Francisco Gotera, para el pago de la ejecución del Proyecto. “recolección, transporte y disposición final de desechos sólidos en el municipio de Gualococti con un monto de: MIL QUINIENTOS 00/100 DOLARES (\$ 1,500.00).” con fondos provenientes de la cuenta 75% FODES, consecuentemente nombrar como responsable en el manejo y firma de cheques de la cuenta corriente al: Profesor Carlos Antonio Díaz Díaz, Alcalde Municipal, a Edith del Carmen González Chicas, Tesorero Municipal; Ovidio Wilfredo Solís Pérez, Sindico como refrendarios.- para el cambio de cheques serán necesarias dos firmas siendo indispensable la firma del señor alcalde. **ACUERDO NÚMERO CATORCE.-** El Concejo Municipal: **CONSIDERANDO:** Que el equipo informático que se encuentra en el área administrativa y parte del mobiliario ha dado su vida útil ya que fue adquirido aproximadamente hace nueve años razón por la cual requiere de mucho mantenimiento y reparaciones pues estos gasto generan un doble costo económico



**ALCALDIA MUNICIPAL DE GUALOCOCTI**  
**DEPARTAMENTO DE MORAZAN.-**

para la municipalidad en virtud de lo anterior este Concejo Municipal acuerda: priorizar el proyecto: de equipamiento del área administrativa de la alcaldía Municipal de Gualococti, consecuentemente autoriza a la UACI para que elabore el perfil técnico en cual se describa el presupuesto a invertir del proyecto en mención.- el costo estimado es de \$6,000.00, el cual se ejecutara con fondos 75% FODES

**ACUERDO NUMERO QUINCE.-** El Concejo Municipal acuerda: refrendar el contrato del señor JOSE NOEL SORTO SOLIS, como FONTANERO DOS; el trabajador recibirá en concepto de salario, la cantidad de trescientos 00/100 dólares (\$ 300.00), que se cancelara mensualmente durante la vigencia del contrato, al cual se le retendrá los descuentos de renta, por el carácter contractual de labores eventuales, al finalizar el contrato el Concejo Municipal se reserva del derecho de prescindir de sus labores o recontratar sus servicios, después de vencido el plazo. Dicho contrato entrará en vigencia del mes de Enero al 31 de Diciembre de 2018.- el pago será cancelado con fondos propios.-.

**ACUERDO NUMERO DIECISEIS.-** El Concejo Municipal, en uso de las facultades legales que le confiere el art. 48 literal 7 del código municipal, y el reglamento interno de trabajo, de esta municipalidad, ACUERDA: refrendar los siguientes nombramientos ACUERDA: **a)** a la Licenciada Wendy Yessenia Cruz Hernández, en el cargo de Contador Municipal y adhonorem Secretaria Municipal y Oficial de acceso a la Información Publica la cual deberá cumplir con los horarios y requisitos establecidos a satisfacción de este concejo y devengara el sueldo que señale el presupuesto municipal vigente, **b)** al señor Genaro Antonio Orellana Díaz en el cargo de Motorista el cual deberá cumplir con los horarios y requisitos establecidos a satisfacción de este concejo y devengara el sueldo que señale el presupuesto municipal vigente, **c)** a la bachiller Claudia Margarita García Orellana, en el cargo de Jefe del Registro del Estado Familiar, quien deberá cumplir con los horarios y requisitos establecidos a satisfacción de este concejo y devengara el sueldo que señala el presupuesto municipal vigente, **d)** a la profesora Angélica Bersabit Solís Sánchez en el cargo de Cuentas Corrientes, y adhonorem, Catastro, Registradora de la carrera administrativa municipal, Mejoramiento de Vida. quien deberá cumplir con los horarios y requisitos establecidos a satisfacción de este concejo y devengara el sueldo que señala el presupuesto municipal vigente, **e)** al señor Emiliano Ramírez, en el cargado de fontanero, quien deberá cumplir con los horarios y requisitos establecidos a



**ALCALDIA MUNICIPAL DE GUALOCOCTI**  
**DEPARTAMENTO DE MORAZAN.-**

satisfacción de este concejo y devengara el sueldo que señala el presupuesto municipal vigente, **f)** a la bachiller Edith del Carmen González Chicas en el cargo de auxiliar de promoción social y adhonorem Tesorera Municipal, **g)** a la bachiller Rosibel Pérez Solís, en el cargo de Técnico de la Unidad Ambiental Municipal y Adhonorem auxiliar Contable, quien deberá cumplir con los horarios y requisitos establecidos a satisfacción de este Concejo y devengara el sueldo que señala el presupuesto municipal vigente. **h)** a la bachiller Gloria Elizabet Mendoza de Solís, en el cargo de Promoción Social y adhonorem Unidad de la Mujer y la Unidad de Mejoramiento de Vida. **ACUERDO NUMERO DIECISIETE.-** El Concejo Municipal Considerando: que debido a la gran necesidad que tienen las familias más pobres del municipio en momentos de fallecimiento de un familiar y que estos no cuentan con los recursos económicos para compra de un ataúd el concejo municipal con el propósito de ayudar a las familias más necesitadas económicamente Acuerda: disponer dentro del presupuesto de fondos propios la cantidad de \$4,800.00 dólares de los estados unidos de América para la compra de ataúd, durante el presente año, para ser entregadas a las familias que así lo necesiten. **ACUERDO NÚMERO DIECIOCHO.-**El Concejo Municipal de conformidad al art 5 de la ley del FODES y en uso de sus competencias acuerda: aprobar e implementar el programa DE PREVENCIÓN A LA VIOLENCIA EN EL MUNICIPIO DE GUALOCOCTI, DEPARTAMENTO DE MORAZAN.- **ACUERDO NUMERO DIECINUEVE.-** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales acuerda: autorizar a la UACI, para que elabore perfil del proyecto: ampliación de líneas secundarias de energía eléctrica en diversos sectores del municipio de Gualococti, Morazán. **ACUERDO NUMERO VEINTE.-** El Concejo Municipal en uso de las facultades acuerda: autorizar al Prof. Carlos Antonio Díaz Díaz, alcalde Municipal, para que firme contrato de renovación de línea telefónica Móvil, del numero asignado para el alcalde Municipal para el año 2018.- **ACUERDO NUMERO VEINTIUNO.-** El Concejo Municipal en uso sus facultades legales y considerando que se ha firmado nuevo convenio con el FISDL para la ejecución del **proyecto: Fortalecimiento a las Municipalidades para la gestión y ejecución de los programas sociales con enfoque de Mejoramiento de Vida**” y dentro de los compromiso de la municipalidad es contratar al personal por tanto el concejo municipal acuerda: contratar a las señoras Rosa Cándida Martínez de Majano, Yesica Yamileth Vásquez Orellana y Patricia Cecibel Reyes



## ALCALDIA MUNICIPAL DE GUALOCOCTI

DEPARTAMENTO DE MORAZAN.-

como promotoras de Mejoramiento de vida las cuales inician sus labores a partir del 04 de Enero al 31 de Diciembre de 2018. En el horario ya establecido por la municipalidad., las funciones y obligaciones a desempeñar son las que el contrato señale.- **ACUERDO NUMERO VEINTIDOS.-** El Concejo Municipal de conformidad al art. 5 de la Ley FODES, y considerando que se ha firmado adenda a convenio específico de cooperación entre la municipalidad de Gualococti Departamento de Morazán y Fundación Educación y Cooperación, en virtud de lo anterior el Concejo Municipal acuerda: apoyar los compromisos establecidos en el marco de la adenda al convenio en mención los cuales se detallan a continuación:

<b>NOMBRE DEL PROYECTO</b>	<b>EDUCO</b>	<b>APORTE ALCALDIA</b>
Hacia una Escuela Saludable y segura.	\$33,399.76	<ul style="list-style-type: none"><li>• \$350.00 dólares para compra de lentes y cirugía a niños/as con problemas visuales del municipio.</li><li>• \$300.00 dólares para atención a participantes en actividades de lanzamiento de complemento de paquete escolar 2018.</li></ul>
Viviendo mis Derechos en familia.	\$24,820.32	<ul style="list-style-type: none"><li>• \$500.00 dólares para diseño y reproducción de promocionales e insumos para la campaña de disciplina positiva y Buen trato.</li></ul>
Nutriendo mi futuro desde la escuela	\$10,827.11	<ul style="list-style-type: none"><li>• \$450.00 dólares para la compra de materiales vegetativos, herramientas agrícolas e insumos para instalación de huertos escolares en tres centros escolares nuevas.</li><li>• \$150.00 dólares para actividad de aulas verdes en la ambientación del huerto como herramienta pedagógica: materiales impresos y otros.</li><li>• \$123.00 dólares para la actividad promoviendo nuestra salud y nutrición para la compra de mantas, pintura acrílica, pinzas para pintar en los tres centros escolares.</li></ul>
Fortaleciendo las capacidades del sistema	\$8,376.45	<ul style="list-style-type: none"><li>• \$1,500.00 dólares para las diferentes actividades del plan de trabajo del Comité Local de Derecho y aportes para el pago</li></ul>



**ALCALDIA MUNICIPAL DE GUALOCOCTI**  
**DEPARTAMENTO DE MORAZAN.-**

de protección integral de de Niñez y Adolescencia.		de transporte para la movilización a actividades. • acompañar las actividades.
<b>TOTAL</b>		<b>\$3,373.00 dólares.</b>

Dichos desembolsos se realizarán de acuerdo a las actividades y la disponibilidad financiera de la municipalidad. Asimismo, la fundación EDUCO, deberá responder por toda la documentación de respaldo para poder realizar las erogaciones. Certifíquese donde corresponda. **ACUERDO NUMERO VEINTITRES.-** El Concejo Municipal de conformidad al Art.5 de la Ley del Fodes Vigente Acuerda: Contratar al grupo tentación, para la fiesta de gala en Caserío el Chupadero, Cantón la Joya, por encontrarse celebrando las fiestas Patronales en honor al patrono San Sebastián, por un monto de \$1,430.00 dólares de los Estados Unidos de América, en consecuencia se autoriza al alcalde Prof. Carlos Antonio Díaz Díaz, para que firme contrato.- **ACUERDO NUMERO VEINTICUATRO.-** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales acuerda: la construcción de canaleta en tramo de calle de Barrio el Calvario.- **ACUERDO NUMERO VEINTICNCO.-** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere la legislación Municipal acuerda: acuerda autorizar a la unidad de tesorería para que pueda utilizar el saldo de los proyectos y programas que hay Disponibilidad al 31 de diciembre de 2017, para el presente año 2018, como lo es del proyecto de Fiestas Patronales, Prevención a la Violencia, Actividades, culturales Sociales Diversas.- **ACUERDO NÚMERO VEINTISEIS.-** El Municipal en uso de sus facultades legales y **COSIDERANDO:** **I.** Que de acuerdo a la Ley de Adquisiciones y contrataciones de la Administración Pública en la cual está establecido en el Art. 82 Bis.- La unidad solicitante propondrá al titular para su nombramiento, a los administradores de Cada contrato.  
**II.** Que el Reglamento de LACAP, faculta a los Concejo Municipales que el administrador deberá ser una persona de la unidad solicitante u otra dependencia...  
**III.** Que es deber de los Concejo Municipales nombrar a un administrador de contrato que ejerza las funciones que establece el art 82 Bis de la LACAP.  
**IV.** Que, en virtud de lo expuesto, es indispensable nombrar a un administrador de contratos que cumpla con las responsabilidades del art. 82 Bis. Para lo cual se nombra a señor sindico Ovidio Wilfredo Solís Pérez como administrado de todos **los contratos de bienes y Servicios** que se generen durante el ejerció desde enero al



**ALCALDIA MUNICIPAL DE GUALOCOCTI**  
**DEPARTAMENTO DE MORAZAN.-**

30 de Abril del año 2018. Quien administrara cada uno de los contratos.- Y no habiendo más que hacer constar firmamos la presente acta.-

Carlos Antonio Díaz Díaz  
Alcalde Municipal

Ovidio Wilfredo Solís Pérez  
Síndico Municipal

Ana Natividad Díaz Martínez de Maradiaga  
Primera Regidora

Mercedes Natividad Argueta  
Segunda Regidora Propietaria

Santos Milton Martínez Gómez  
Primer Regidor suplente

Flor Catalina Guzman Gómez  
Segunda Regidora Suplente

Alba Teresa Gómez Domínguez  
Cuarta Regidora suplente

Wendy Yessenia Cruz Hernández  
Secretaria Municipal adhonorem